Doctor:
INTY WAYNA CHIKANQANA
Alcalde del Municipio de Almaguer Cauca

De acuerdo a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se presenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de las comunidades, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia, integridad pacífica y la vigencia de un orden justo. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "…construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

La Ley 397 de 1997, define la cultura como "El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". En el mismo sentido la Ley General de la Cultura en Colombia, en su título III, Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, específicamente en el Artículo 17. Del fomento. Establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Así como en el Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; y c) Artes escénicas.

Así mismo, el Artículo 1° de la Ley 1185 de 2008 (modifica el art. 4 de la Ley 397 de 1997), establece que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

Entre los servicios que presta la Administración Municipal, se encuentra en materia cultural la atención, promoción y conservación de tradiciones, costumbres, festejos y expresiones artísticas como desarrollo de principios constitucionales que orientan la prestación del respeto por la cultura de la diversidad étnica tales como negros, indios, mulatos, mestizos entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del respeto hacia sus derechos y deberes como ciudadanos.

Conforme lo anterior, la administración tiene a su cargo la obligación de promover los valores y elementos cívicos y de identidad dirigidas a la comunidad en general, es por ello que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Almaguer, busca promover actividades de sano esparcimiento e integración familiar y comunitaria a través del desarrollo de las actividades culturales tradicionales en el Municipio, en las que se resalten los valores y raíces de los Almaguereños, apoyando de esta manera las manifestaciones artísticas de los habitantes del municipio, del mismo modo, promoviendo la diversidad étnica y fomentando sus usos y costumbres, para que su identidad perdure de generación en generación, para que su riqueza cultural sea objeto de reconocimiento, no solo a nivel municipal, sino departamental y nacional.

En este contexto, el Municipio de Almaguer Cauca, cuenta con una gran diversidad cultural tanto del sector campesino como de la parte indígena a las cuales se les ha estado brindando un acompañamiento y capacitación con el fin de fortalecer la identidad cultual.

El Municipio de Almaguer se ha caracterizado por su aporte artístico y cultural a lo largo de su historia, aportando grandes grupos y artistas de reconocimiento a nivel local y regional, aunado a ello ha sido anfitrión de espacios de construcción cultural como encuentros nacionales de chirimías o semanas culturales que han posicionado a nuestro municipio como cuna de artistas.

Por lo anterior y en aras de dar continuidad a los procesos de acompañamiento, capacitación y formación de artistas, La Administración Municipal de Almaguer busca seguir generando espacios donde se pueda mostrar todo ese potencial artístico que se tiene, por eso es necesario realizar las fiestas de verano donde se congrega la celebración de adulto mayor, un trueque cultural de danza, música de cuerda, música de chirimía, solistas, artesanos, comidas típicas, celebración día del campesino y el cumpleaños de Almaguer. De esta manera se verá reflejado el trabajo que se ha venido realizando en los procesos de formación y capacitación que permitan el fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades.

Uno de los objetivos en los procesos culturales del Municipio, es a través del arte lograr que los habitantes puedan aprender el manejo musical, como también puedan hacer investigación y composición, para favorecer el desarrollo de actitudes y aptitudes necesarias que posibilitan un mejor uso del tiempo libre.

La música, por su naturaleza simbólica y por ser una de las expresiones culturales presente en todos los contextos, con capacidad de influir en la vida cotidiana de individuos y comunidades, ha sido escogida como una de las estrategias prioritarias para contribuir con los propósitos socioculturales del Municipio, logrando crear sobre todo en los niños y jóvenes una actitud creativa en el área musical.

Las instituciones municipales representantes y responsables del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre deben diseñar procesos con el fin de fomentar, desarrollar y promover la masificación del deporte en su municipio; por tanto, la administración municipal de Almaguer en conjunto con la secretaria de educación, cultura y deporte, ofrece a la comunidad un evento de integración deportiva (torneos relámpagos de futbol de salón femenino – masculino y futbol) que se desarrollarán en los diferentes corregimientos y la cabecera municipal de Almaguer.

Por su parte la realización del torneo deportivo, beneficiará a la población de los corregimientos y veredas que pertenecen a cada una de ellas, (Llacuanas, Herradura, El Tablón, resguardo indígena de Caquiona, Tarabita, La honda y cabecera municipal) la idea principal en la realización de este evento es fortalecer el deporte e integración comunitaria para promover la buena utilización del tiempo libre en los diferentes corregimientos del municipio de Almaguer, ya que por medio de la práctica deportiva se desea mejorar varios aspectos que conllevan a un buen estilo de vida saludable en los habitantes, además, no podemos olvidar que el deporte es un medio esencial en el proceso de formación integral donde beneficia a los niños, jóvenes y adultos a alejarse de los fenómenos sociales que pueden afectar exponencialmente a la comunidad.

Así mimo y dentro de proyectos a desarrollar encontramos Los juegos intercolegiados impulsados por el ministerio del deporte, como una estrategia para fortalecer los procesos educativos desde el aspecto deportivo, permiten el crecimiento integro de los estudiantes de las instituciones educativas ya que no se puede olvidar que el deporte es una herramienta esencial en los procesos de formación de los niños y jóvenes.

Este programa beneficia a los estudiantes de las diferentes instituciones educativas de los corregimientos, veredas y cabecera municipal de Almaguer Cauca; en consecuencia, la intervención de cada una de ellas será esencial para la participación de las diferentes fases y así no ser ajenos a este tipo de eventos.

La administración municipal interesada en que las instituciones educativas del municipio de Almaguer Cauca, preparen a sus deportistas para que participen del evento en sus diferentes fases de los juegos supérate 2023 en el municipio y posteriormente en las siguientes fases, requiera realizar la gestión necesaria para brindar el apoyo necesario con el fin de garantizar la logística correspondiente para llevar a cabo cada una de las fases. Por lo tanto, es de interés apoyar en la parte logística y administrativa a las instituciones educativas para lograr un buen desarrollo de la fase eliminatoria municipal, proyectando a fases zonales intermunicipales y final departamental.

Por otra parte, La Administración Municipal “Continuemos Juntos 2020-2023”, formuló a través de su Plan de Desarrollo, una línea estratégica denominada “Juntos Por La Igualdad y la Diversidad, que busca el fortalecimiento del Buen Gobierno para el respeto y garantía de los Derechos Humanos con enfoque étnico, por lo que es de suma importancia intervenir a través del componente de la asistencia técnica al único resguardo indígena que tiene nuestro municipio, por tal razón se ha priorizado realizar un importante trabajo en miras de robustecer los componentes culturales y autóctonos de este pueblo, es así cómo se ha trazado una ruta de trabajo que se enmarca en el Plan de Vida de esta colectividad y contempla los siguientes elementos:

los caminos que se trabajaran en los talleres por los sabedores ancestrales comunitarias son:

Educación propia y tradiciones culturales.

Aquí podemos ver la relación que existe entre estos caminos y los cuatro grandes elementos que se definen en la Chakana ancestral sur andina y que manejan los pueblos Kichwas y Aymaras desde hace miles de años. Así pues, el agua, el aire, el fuego y la tierra nos generan la VIDA y la actitud que asumamos en cuanto al querer, el saber, el poder y el hacer, nos representa el sentido que le demos a la VIDA.

Estos caminos tienen un punto dónde se cruzan o se encuentran. En ese punto es dónde los distintos elementos de la vida nos permiten tomar una decisión frente hacia dónde seguir, a detenernos o a regresar. También si necesitamos llegara más rápido o más despacio o si necesitamos cambiar de camino.

LA EDUCACION PROPIA:

Capacitaciones que tienen que ver con el pilar social del Tantanakuy (Plan de Vida) Yanacona. Se cruza y se relacionaran de manera directa con temática de elementos de la familia, la minga, la escuela, la lengua y la chagra. Que son parte de un camino que teje muchos cruces en la vida de la comunidad.

Por eso, la búsqueda es un modelo de educación que esté más ligado a la familia, a la chagra y a la comunidad que a la escuela como institución. Que dependa más de la familia y de la comunidad que del docente.

EL CAMINO DE LA IDENTIDAD, donde encontramos con el pilar cultural, donde se expondrá los temas del arte y las expresiones musicales en especial la danza y la chirimía, La identidad es lo que le da la forma y los colores al tejido de la vida en la comunidad por qué es lo nuestro y lo que nos identifica entre nosotros mismos.

Identificación del proceso en el Plan Municipal de Desarrollo.

La necesidad está contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica, Programa y Producto, que a continuación se detalla:

PLAN DE DESARROLLO	**CONTINUEMOS JUNTOS 2020-2023**
línea Estratégica 1.	Juntos hacia un Almaguer en paz y con equidad territorial
Programa	Servicio de promoción de actividades culturales – 3301053
Indicador de Producto	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - **330105300**
línea Estratégica 1.	Juntos hacia un Almaguer en paz y con equidad territorial
Programa	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - **4301037**
Indicador de Producto	Instituciones educativas vinculadas al programa Supérate-Intercolegiados - **430103702**
línea Estratégica 1.	Juntos hacia un Almaguer en paz y con equidad territorial
Programa	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios - **4301032**
Indicador de Producto	Eventos recreativos comunitarios realizados **430103801** y personas beneficiadas **430103201**
línea Estratégica 1.	Juntos hacia un Almaguer en paz y con equidad territorial

Programa	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media - **2201074**
Indicador de Producto	Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades - 220107400
línea Estratégica 5.	Juntos por la Identidad y la diversidad
Programa	Servicio de asistencia técnica – **4502022**
Indicador de Producto	Grupos étnicos asístalos técnicamente – **450202201**

Para la ejecución de las actividades culturales, recreativas y de sano esparcimiento, se requiere la contratación, mediante la modalidad que ofrezca mayores beneficios a la entidad territorial, con una persona jurídica ESAL que posea la idoneidad y experiencia en la ejecución de estas actividades; toda vez que la Administración Municipal no cuenta con el personal administrativo y operativo, para ejecutar las actividades para fortalecer las expresiones artísticas, culturales y recreativas tradicionales del municipio de Almaguer Cauca.

Por consiguiente, la Administración Municipal con el propósito de cumplir con los acuerdos pactados, requiere la ORGANIZACION Y REALIZACION DE: MUESTRAS ARTÍSTICAS, CULTURALES EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CAQUIONA, CORREGIMIENTOS DE LA HERRADURA, TABLON, LA HONDA, ASI COMO LA REALIZACION DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS PARA LOS DIFERENTES ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO, LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS DISCIPLINAS (FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN) EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNCIPIO, LA REALIZACION DE CAPACITACION A DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE LAS DIFERESTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LA REALIZACION DE CAPACITACION A LA POBLACION ETNICA DEL RESGUARDO INDIGENA DE CAQUIONA DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL LOS PROYECTOS DENOMINADOS “APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA” CON CODIGO BPIN 2022190220095, “APOYO PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA Y LA RECREACIÓN VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA” CON CODIGO BPIN 2022190220092 , “APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR A LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA MEDIA VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA” CON CODIGO BPIN 2022190220099 y “FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.” CON CÓDIGO BPIN 2023190220002

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO Y FINANCIEROS PARA LA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE: MUESTRAS ARTÍSTICAS, CULTURALES EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CAQUIONA, CORREGIMIENTOS DE LA HERRADURA, TABLON, LA HONDA, ASI COMO LA REALIZACION DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS PARA LOS DIFERENTES ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS DISCIPLINAS (FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN) EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNCIPIO, LA REALIZACION DE CAPACITACION A DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL,

PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE LAS DIFERESTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LA REALIZACION DE CAPACITACION A LA POBLACION ETNICA DEL RESGUARDO INDIGENA DE CAQUIONA DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL LOS PROYECTOS DENOMINADOS “APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA” CON CODIGO BPIN 2022190220095, “APOYO PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA Y LA RECREACIÓN VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA” CON CODIGO BPIN 2022190220092 , “APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR A LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA MEDIA VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA” CON CODIGO BPIN 2022190220099 y “FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.” CON CÓDIGO BPIN 2023190220002

El objeto antes mencionado está clasificado de la siguiente manera

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111623	Servicios temporales de compras y logística

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESAL deberá ejecutar todas y cada una de las actividades CULTURALES Y ARTISTICAS pactadas en el presupuesto no obstante el objeto del convenio se desarrollará en la vigencia 2023 en el municipio de Almaguer.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. REALIZACION DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CAQUIONA EN EL AÑO 2023.						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	**LOGISTICA PARA REALIZACION DEL EVENTO**	Alquiler de sonido el cual incluye: DIEZ (10) cabinas de medio – Brillo P.A LIENA ARRAY · SEIS (6) cabinas de bajos tipo Martin · 4 monitores para tarima electro voice LXP 112. Sistema de Ecualización y (crossover) Digital “Ultra Drive “para sonido exterior y de tarima · Consola de 32 canales Yamaha Reproductores de audio en CD – MP3-MDS · Micrófonos voces y /o instrumentos SHURE / Luces robóticas Cámaras de humo	DIA	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000

		Por los dos (3) días del evento				
1.2		Alquiler tarima de 6 x 3 metros a un nivel en tablones en madera con estructura metálica, (por 3 Días)	UNIDAD	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000
1.3		Alquiler de carpa de 4 x 4 metros en estructura metálica (3 Días)	UND	3	$ 250.000	$ 750.000
1.4		Personal - Animador para todas las actividades del evento, (por 3 Días)	GLOBAL	1	$ 600.000	$ 600.000
1.5	**TRANSPORTE PARA GRUPOS MUSICALES PARTICIPANTES**	Servicio de transporte tipo chiva para artistas invitados con un recorrido desde la **cabecera municipal de Sucre hasta la cabecera del resguardo indígena de Caquiona** del municipio de Almaguer ida y regreso por dos (2) días	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
1.6		Servicio de transporte tipo chiva para artistas invitados con un recorrido **desde la el corregimiento de Santiago del municipio de san Sebastián hasta la cabecera del resguardo indígena de Caquiona** del municipio de Almaguer ida y regreso por dos (2) días	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
1.7	**INCENTIVOS A GRUPOS MUSICALES, DANZAS Y COMPARSAS**	Incentivos económicos para grupos musicales participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	GLOBAL	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
1.8		Incentivos económicos para grupos de danzas folclóricas participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1.9		Incentivos económicos para grupos de comparsas	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

		participantes, los cuales serán definidos por la entidad.				
SUB TOTAL 1						$ 24.850.000
2. REALIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL CORREGIMIENTO DE LA HERRADURA DEL MUNICIPIO ALMAGUER CAUCA DEL AÑO 2023.						
2.1	**Logística**	Alquiler de sonido el cual incluye: DIEZ (10) cabinas de medio – Brillo P.A LIENA ARRAY · SEIS (6) cabinas de bajos tipo Martin · 4 monitores para tarima electro voice LXP 112 Sistema de Ecualización y (crossover) Digital "Ultra Drive "para sonido exterior y de tarima · Consola de 32 canales Yamaha · Reproductores de audio en CD – MP3-MDS · Micrófonos voces y /o instrumentos SHURE / · Luces robóticas · Cámaras de humo Por los dos (2) días del evento	DIA	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
2.2		Publicidad radial por medio de cuñas donde se expresen todas las actividades programadas.	global	1	$ 300.000	$ 300.000
2.3		Alquiler tarima de 6x 4 metros a un nivel en tablones en madera con estructura metálica, (por 2 Días)	DIA	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000
2.4		Personal para servicio de aseo y limpieza del área de realización de las actividades programadas del evento (por 2 Días)	und	7	$ 150.000	$ 1.050.000
2.5	**TRANSPORTE PARA GRUPOS MUSICALES PARTICIPANTES**	Servicio de transporte para artistas invitados con un recorrido desde la cabecera municipal de Almaguer hasta la cabecera del corregimiento de la Herradura del municipio de Almaguer ida y regreso por un día.	und	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2.6	**INCENTIVOS A ARTISTAS, GRUPOS MUSICALES Y DANZAS**	Incentivos económicos para Artistas musicales participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

2.7		Incentivos económicos para grupos musicales participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	Global	1	$ 400.000	$ 400.000
2.8		Incentivos económicos para grupos de danzas folclóricas participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	Global	1	$ 400.000	$ 400.000
SUB TOTAL 2						**$ 14.350.000**
3. REALIZACION DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL CORREGIMIENTO DEL TABLON DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA EN EL AÑO 2023.						
3.1	**LOGISTICA**	**Alquiler de sonido** el cual incluye: Ocho (8) cabinas de medio – Brillo P.A LIENA ARRAY CUATRO (4) cabinas de bajos tipo Martin · 4 monitores para tarima electro voice LXP 112 · Sistema de Ecualización y (crossover) Digital "Ultra Drive "para sonido exterior y de tarima · Consola de 28 canales Yamaha · Reproductores de audio en CD – MP3-MDS · Micrófonos voces y /o instrumentos SHURE / · Luces robóticas Por los dos (2) días del evento	UND	2	$ 2.200.000	$ 4.400.000
3.2		personal de apoyo para servicio de aseo y limpieza del área de realización de las actividades programadas del evento (por 2 días)	und	6	$ 100.000	$ 600.000
3.3	**ALIMENTACION PARA ARTISTAS, GRUPOSMUSICALES Y DANZAS**	Almuerzo: incluye sopa, cereal (arroz), Carbohidrato (Pastas, frijol o lentejas) ensalada mixta, proteína animal (pollo sudado o carne sudada), jugo de fruta natural servido en mesa.	und	120	$ 14.500	$ 1.740.000
3.4	**INCENTIVOS A ARTISTAS, GRUPOS MUSICALES Y DANZAS**	Incentivos económicos para Artistas musicales participantes , los cuales serán definidos por la entidad.	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3.5		Incentivos económicos para grupos musicales participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	Global	1	$ 2.160.000	$ 2.160.000

3.6		Incentivos económicos para grupos de danzas folclóricas participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
SUB TOTAL 3						$ 11.400.000
4. REALIZACION DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL CORREGIMIENTO DE LA HONDA DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA EN EL AÑO 2023.						
4.1	**Logística**	Alquiler de sonido el cual incluye: Ocho (8) cabinas de medio – Brillo P.A LIENA ARRAY · CUATRO (4) cabinas de bajos tipo Martin · 4 monitores para tarima electro voice LXP 112 · Sistema de Ecualización y (crossover) Digital "Ultra Drive "para sonido exterior y de tarima · Consola de 28 canales Yamaha · Reproductores de audio en CD – MP3-MDS · Micrófonos voces y /o instrumentos SHURE / · Luces robóticas Por UN (1) dia del evento	global	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
4.2		Publicidad radial por medio de cuñas donde se expresen todas las actividades programadas.	global	1	$ 200.000	$ 200.000
4.3		Alquiler de carpas 3 x 4 metros	und	2	$ 200.000	$ 400.000
4.4		contratar 10 personas para servicio de aseo y limpieza del área de realización de las actividades programadas del evento (por 1 día)	und	2	$ 120.000	$ 240.000
4.5		servicio de transporte para invitados con un recorrido desde la cabecera municipal de Almaguer hasta la cabecera corregimental de Honda ida y regreso.	und	1	$ 500.000	$ 500.000
4.6	**alimentación participantes del evento**	Desayuno: incluye arroz, huevos revueltos, taja de plátano y agua de panela con canela empacados en contenedores desechables.	und	30	$ 8.000	$ 240.000

4.7		Almuerzo: incluye sopa, cereal (arroz), Carbohidrato (Pastas, frijol o lentejas) ensalada mixta, proteína animal (pollo sudado o carne sudada), jugo de fruta natural (productos empacados en contenedor desechable)	und	30	$ 14.500	$ 435.000
4.8	**Actividad artística, culturales y gastronómica**	Incentivos para muestras artísticas y culturales, los cuales serán definidos por la entidad	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4.9		Incentivos para muestras gastronómicas, los cuales serán definidos por la entidad	Global	1	$ 985.000	$ 985.000
SUB TOTAL 4						**$ 6.500.000**
5. REALIZACION DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS PARA LOS DIFERENTES ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO						
5.1	**Logística juegos supérate fase municipal.**	Logística necesaria para la realización del evento deportivo en la cabecera municipal de Almaguer Cauca, papelería, garantizar los implementos deportivos para el buen desarrollo de la actividad, entre ellos, Balones para las diferentes disciplinas Y linimentos para lesiones.	Global	1	$ 496.500	$ 496.500
5.2		Personal de apoyo logístico para la realización de las actividades programadas del evento por los dos (2) días del evento	Persona	1	$ 150.000	$ 150.000
5.3		Juzgamiento deportivo para los juegos supérate intercolegiados para los diferentes estudiantes en las disciplinas de futbol sala y futbol de salón el cual debe estar conformado por un terna arbitral completa de 1 arbitro central, 1 planillador y 1 cronometrista, incluido transporte, alimentación y hospedaje por los dos(2) días del evento.	GLOBAL	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
5.4		Hidratación para los diferentes participantes de los juegos supérate intercolegiados que consta de botella de agua plástica de 300m,	UND	270	$ 2.000	$ 540.000

		para los dos(2) días del evento.				
5.5		póliza para estudiantes participantes de los juegos supérate intercolegiados fase municipal de accidentes personales.	PERSONA	161	$ 3.500	$ 563.500
5.6	**Alimentación juegos supérate fase municipal.**	Desayuno: incluye arroz, huevos revueltos, taja de plátano y agua de panela con canela empacados en contenedores desechables para dos (2) días del evento.	UND	260	$ 8.000	$ 2.080.000
5.7		Almuerzo: incluye sopa, cereal (arroz), Carbohidrato (Pastas, frijol o lentejas) ensalada mixta, proteína animal, jugo de fruta natural (productos empacados en contenedor desechable) para dos (2) días del evento.	UND	260	$ 14.500	$ 3.770.000
5.8	**Transporte para los estudiantes participantes de los juegos supérate fase municipal.**	Servicio de Transporte Tipo chiva para participantes en los juegos intercolegiados, desde corregimiento de la herradura hasta la cabecera municipal Almaguer (ida y regreso) por dos (2) días a todo costo.	VEHICULO	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
5.9		Servicio de Transporte tipo chiva para participantes en los juegos intercolegiados, desde corregimiento de Llacuanas hasta la cabecera municipal Almaguer (ida y regreso) por dos (2) días a todo costo.	VEHICULO	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
5.10	**Dotación deportiva para instituciones educativas participantes de los juegos supérate fase municipal.**	Kit de implementos deportivos que consta de: 2 balones futbol sala profesional, 2 balones de futbol de salón profesional lo cuales deben de cumplir con las especificaciones técnicas de la FIFA, 1 Balones de baloncesto tipo competencia N°7, 1 Balones de Voleibol Tipo competencia y 1 balón de Futbol profesional N° 5 cosido a mano.	KIT	4	$ 1.200.000	$ 4.800.000

5.11	**fase zonal Departamental.**	servicio de transporte y alimentación para los estudiantes clasificados a la fase zonal departamental (sub zonal y final zonal) a todo costo que se deben de realizar posterior a la fase municipal.	Global	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
SUB TOTAL 5						**$ 20.400.000**
6.EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS DISCIPLINAS (FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN) EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNCIPIO						
6.1	**Torneo relámpago de futbol de salón masculino y femenino categoría libre en la cabecera corregimental de Caquiona.**	personal de apoyo logístico para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por dos días en el resguardo indígena de caquiona del municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 150.000	$ 450.000
6.2		Dotación de Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en el resguardo indígena de Caquiona del municipio de Almaguer Cauca	und	2	$ 90.000	$ 180.000
6.3		Reconocimientos deportivos al primero puesto (campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 900.000	$ 1.800.000
6.4		Reconocimientos deportivos al segundo puesto (sub campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
6.5		Reconocimientos deportivos al tercer puesto de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 300.000	$ 600.000
6.6	**Torneo relámpago de futbol de salón masculino y femenino categoría libre en la cabecera corregimental de Llacuanas.**	personal de apoyo logístico para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por dos días en el corregimiento de llacuanas del municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 150.000	$ 450.000

6.7		Dotación de Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en el corregimiento de llacuanas del municipio de Almaguer Cauca	und	2	$ 90.000	$ 180.000
6.8		Reconocimientos deportivos al primero puesto (campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 900.000	$ 1.800.000
6.9		Reconocimientos deportivos al segundo puesto (sub campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
6.10		Reconocimientos deportivos al tercer puesto de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 300.000	$ 600.000
6.11	**Torneo relámpago de futbol de salón masculino y femenino categoría libre en la cabecera corregimental de La Herradura.**	personal de apoyo logístico para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por dos días en el corregimiento de la Herradura del municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 150.000	$ 450.000
6.12		Dotación de Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en el corregimiento de la Herradura del municipio de Almaguer Cauca	und	2	$ 90.000	$ 180.000
6.13		Reconocimientos deportivos al primero puesto (campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 900.000	$ 1.800.000
6.14		Reconocimientos deportivos al segundo puesto (sub campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
6.15		Reconocimientos deportivos al tercer puesto de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 300.000	$ 600.000

6.16	**Torneo relámpago de futbol de salón masculino y femenino categoría libre en la cabecera corregimental de el Tablón.**	personal de apoyo logístico para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por dos días en el corregimiento de el Tablón del municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 150.000	$ 450.000
6.17		Dotación de Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en el corregimiento del Tablón del municipio de Almaguer Cauca	und	2	$ 90.000	$ 180.000
6.18		Reconocimientos deportivos al primero puesto (campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 900.000	$ 1.800.000
6.19		Reconocimientos deportivos al segundo puesto (sub campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
6.20		Reconocimientos deportivos al tercer puesto de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 300.000	$ 600.000
6.21	**Torneo relámpago de futbol de salón masculino y femenino categoría libre en la cabecera corregimental de la Honda.**	personal de apoyo logístico para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por dos dias en el corregimiento de la Honda del municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 150.000	$ 450.000
6.22		Dotación de Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en el corregimiento de la Honda del municipio de Almaguer Cauca	und	1	$ 90.000	$ 90.000
6.23		Reconocimientos deportivos al primero puesto (campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 900.000	$ 1.800.000
6.24		Reconocimientos deportivos al segundo puesto (sub campeón) de la categoría futbol de	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000

		salón masculino y femenino				
6.25		Reconocimientos deportivos al tercer puesto de la categoría futbol de salon masculino y femenino	und	2	$ 300.000	$ 600.000
6.26	**Torneo relámpago de futbol de salón masculino y femenino categoría libre en la cabecera corregimental de Tarabita.**	personal de apoyo logístico para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por dos días en el corregimiento de Tarabita del municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 150.000	$ 450.000
6.27		Dotación de Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en el corregimiento de Tarabita del municipio de Almaguer Cauca	und	2	$ 90.000	$ 180.000
6.28		Reconocimientos deportivos al primero puesto (campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 900.000	$ 1.800.000
6.29		Reconocimientos deportivos al segundo puesto (sub campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
6.30		Reconocimientos deportivos al tercer puesto de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 300.000	$ 600.000
6.31	**Torneo relámpago de futbol de salón masculino y femenino y Torneo relámpago de futbol masculino libre en la cabecera municipal de Almaguer**	personal de apoyo logístico para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por dos días en la cabecera municipal de Almaguer	und	6	$ 150.000	$ 900.000
6.32		Dotación de Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en la cabecera municipal de Almaguer Cauca	und	2	$ 90.000	$ 180.000

6.33		Balón oficial de Fútbol Profesional No. 5, con Estructura laminada al calor de alta durabilidad y alta resistencia al impacto con un peso de 410-450 g, circunferencia de 68-70 cm con rebotes Mínimo 115 cm, color blanco con negro, para la Realización del torneo relámpago de futbol categoría libre en la cabecera municipal de Almaguer.	und	2	$ 215.000	$ 430.000
6.34		Reconocimientos deportivos al primero puesto (campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 900.000	$ 1.800.000
6.35		Reconocimientos deportivos al segundo puesto (sub campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
6.36		Reconocimientos deportivos al tercer puesto de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 300.000	$ 600.000
6.37		reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) categoría futbol libre	und	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6.38		reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) categoría futbol libre	und	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
6.39		reconocimiento deportivo tercer puesto categoría futbol libre	und	1	$ 750.000	$ 750.000
6.40		reconocimiento deportivo cuarto puesto categoría futbol libre	und	1	$ 450.000	$ 450.000
SUB TOTAL 6.						**$ 33.400.000**
7. REALIZACION DE CAPACITACION A DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE LAS DIFERESTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO						
7.1	**LOGISTICA**	Alquiler de sonido básico para la amplificacion de los eventos el cual consta de(1 parlante activo de 330w eculizable con blueto con tres lines de entrada y dos de salida, 1 consola mixer de ocho canales estereo, 2 micrófonos inalámbricos con volumen independiente, 1 cable de poder, 1 línea polifónica y 1 extensión de 10m tambien se debe incluir video beam	**UND**	**1**	$ 900.000	$ 900.000

		de alta resolución) por día a todo costo.				
7.2	**Alimentación Participantes del evento**	Almuerzo: incluye sopa, cereal (arroz), Carbohidrato (Pastas, frijol o lentejas) ensalada mixta, proteína animal, jugo de fruta natural (productos empacados en contenedor desechable)	**UND**	180	$ 14.500	$ 2.610.000
7.3		Cena especial: la cual debe de cumplir con las especificaciones del supervisor del contrato para tal evento, ajustado al presupuesto.	**UND**	180	$ 15.000	$ 2.700.000
7.4	**CAPACITADORES PARA LOS DOCENTES**	servicio de profesional para la realizar de capacitación inteligencia emocional la cual debe de tener el siguiente Contenido: 1. Concepto (La que nos permite tomar conciencia de nuestras emociones. Comprender los sentimientos de los demás, tolerar las presiones y frustraciones que soportamos en el trabajo, incrementar nuestra capacidad de empatía, nuestras habilidades sociales y aumentar nuestras posibilidades de desarrollo social.) 2. Como se puede aprender inteligencia emocional. 3. Conócete a ti mismo. 4. El camino hacia fuera está dentro. 5. La necesidad de un bienestar interior. 6. Todo lo que ha ocurrido lo has experimentado en tu interior.	**UND**	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
7.5		servicio de profesional para la realizar de capacitación en inclusión educativa en el contexto de las aulas del territorio del municipio de Almaguer	**UND**	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000

SUB TOTAL 7.						**$ 8.410.000**
8. REALIZACION DE CAPACITACION A LA POBLACION ETNICA DEL RESGUARDO INDIGENA DE CAQUIONA DEL MUNICIPIO						
8.1	**LOGISTICA**	Alquiler de sonido básico para la amplificación de los eventos el cual consta de(1 parlante activo de 330w eculizable con blueto con tres lines de entrada y dos de salida, 1 consola mixer de ocho canales estéreo, 2 micrófonos inalámbricos con volumen independiente, 1 cable de poder, 1 línea polifónica y 1 extensión de 10m también se debe incluir video beam de alta resolución) por día, a todo costo.	**UND**	**1**	$ 925.000	$ 925.000
8.2		personal de apoyo logístico para la realización del evento	**UND**	**3**	$ 170.000	$ 510.000
8.3	**Alimentación Participantes del evento**	Desayuno: incluye arroz, huevos revueltos, taja de plátano y agua de panela con canela, (productos servidos en platos)	**UND**	225	$ 8.000	$ 1.800.000
8.4		Almuerzo: incluye sopa, cereal (arroz), Carbohidrato (Pastas, frijol o lentejas) ensalada mixta, proteína animal, jugo de fruta natural (productos servidos en platos)	**UND**	225	$ 14.500	$ 3.262.500
8.5		Cena: incluye porción de cereal (arroz), Carbohidrato (pastas, frijol, lentejas) ensalada mixta, proteína animal, jugo de fruta natural (productos servidos en platos)	**UND**	225	$ 14.500	$ 3.262.500
8.6	**SABEDORES ANCESTRALES PARA LA POBLACION ETNICA**	sabedor ancestral en educación propia en el entorno del territorio del resguardo indígena de Caquiona de la etnia yanacona en el contexto de su plan de vida.	**UND**	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
8.7		sabedor ancestral en tradiciones culturales, chirimía y danzas en el entorno del resguardo indígena de Caquiona de la etnia yanacona, en el contexto de su plan de vida.	**UND**	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
SUB TOTAL 8.						**$ 12.360.000**
TOTAL GENERAL						**$ 131.670.000**

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

La naturaleza del objeto del proceso y la ejecución del mismo, no requiere ninguna clase de autorización, permiso o licencia. Sin embargo, la ESAL se compromete a realizar los trámites ante SAYCO Y ACIMPRO, si estos son necesarios

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio suscribirá un convenio de asociación de acuerdo a lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

a) Ejecutar los recursos para las actividades que contienen el alcance del objeto.
b) Rendir los informes que el municipio solicite en el marco de la supervisión.
c) El desarrollo del objeto del convenio deberá realizarse de manera coordinada con Secretaría Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Almaguer (Cauca).
d) Destinar los recursos entregados por el municipio exclusivamente a la ejecución del convenio, de acuerdo a los estudios previos.
e) Poner a disposición del Municipio toda la capacidad administrativa y de personal para el desarrollo del objeto convenio.
f) Acatar las observaciones que realice el supervisor designado por el municipio.

DEL MUNICIPIO

a. Cancelar a la Entidad sin ánimo de lucro la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de transferencia de los recursos.
b. Realizar la supervisión del convenio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en el municipio de Almaguer

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para la ejecución del convenio será de sesenta (60) días, contará a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta la ejecución total de las actividades relacionadas en la ficha técnica.

2.9. SUPERVISOR DEL CONVENIO

La supervisión del convenio estará a cargo del Secretario de Educación, Cultura y Deporte, o quien haga sus veces, funcionario que tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. Y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, así como las demás normas, que modifiquen, aclaren y complementen.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 092 de 2017.

Las actuaciones del municipio de Almaguer para la contratación estatal deben desarrollarse garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. La presente convocatoria y la Contratación se rigen por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007, decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2019, demás decretos reglamentarios y demás normas vigentes y concordantes, o que aquellas que las modifiquen.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($131.670.000), con cargo al CDP. No.706 del 30 de agosto de 2023.

FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: El municipio realizará la transferencia de los recursos de la siguiente forma: El Municipio de Almaguer Cauca efectuará el pago del convenio de la siguiente manera 1). - Un primer desembolso, en calidad de anticipo de conformidad a los montos disponibles por la entidad sin que los mismos excedan las cantidades permitidas por la ley; previa solicitud y certificación de apertura de una cuenta bancaria, donde será consignado el valor del anticipo. Para efectuar el pago del anticipo será necesario la aprobación del plan de amortización de anticipo presentado por la asociación; aprobación que deberá ser impartida por el supervisor del convenio. 2).- El valor restante será entregado por intermedio de actas parciales, al cumplimiento de actividades previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, acreditación de pago de seguridad social y presentación de los documentos soportes por parte de la ESAL.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.

1. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica (Cumple/No cumple)

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, RNMC Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA**

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

- **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**

- **REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

1.1 Antigüedad (Cumple / No cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que tenga como mínimo diez (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

1.2 Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo (Cumple / No Cumple).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

1.3 Capacidad del personal de la ESAL (Cumple / No Cumple).

La ESAL deberá aporta certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de convenio si los tiene, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para la ejecución del presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal o Director Ejecutivo de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto**.**

1.4 ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca.

1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
- remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

1.6 Experiencia (Cumple / No Cumple).

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño como donantes o en desarrollo de proyectos ejecutados para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación de dos (2) contratos o convenios (además de copia del contrato deberá presentar acta de liquidación o certificación de cumplimiento con los componentes descritos en la convocatoria), cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a 70 smmlv (al momento de celebración del

contrato o convenio) y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico de eventos, ya sea culturales o deportivos.

1.7 Capacidad Financiera (Cumple /No cumple)

Índice de liquidez

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 2.5

Índice de endeudamiento

IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. Este indicador se establece que será menor o igual al 0.4.

Razón de cobertura de intereses
RCI = **utilidad operacional /gastos de intereses:**

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,25

1.8 Capacidad Organizacional

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

Rentabilidad del patrimonio

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05

Rentabilidad del activo

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05

5.2 Evaluación de las propuestas

5.2.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTOR	**PUNTAJE**

1.FACTOR ECONOMICO	10 PUNTOS
2.FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL	40 PUNTOS
3. INFRAESTRUCTURA	40 PUNTOS
4.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

1. FACTOR ECONÓMICO: 10 Puntos (Anexo No. 5)

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aporte en dinero mayor del 30%	**10 puntos**
Aporte en dinero entre el 10% y el 29%	**5 puntos**
Aporte en dinero del 1% al 9%	**2 puntos**

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

2. FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia superior a 3 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 60 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades artísticas o culturales.	**40**
2	Experiencia con 2 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 60 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades artísticas o culturales.	**30**
3	Experiencia con 1 convenio o contrato, cuyo valor, sea igual o superior a los 60 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades artísticas o culturales.	**10**

Los contratos o convenios que acrediten la experiencia no podrán ser incluidos también para la acreditación del factor técnico. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo; por el contrario, comprobar que el proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3. PUNTAJE POR INFRAESTRUCTURA

SEDE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	40 PUNTOS

Para acreditar y poder otorgar el puntaje en su integridad se deberá allegar:

- Contrato de Arrendamiento (Si es del caso)
- Folio de matrícula inmobiliaria del bien donde funciona la sede.
- Registro fotográfico de la sede.
- Certificación de representante legal donde exprese la ubicación y permanencia en la sede.

4. COMPONENTE NACIONAL LEY 816 DE 2003.

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el articulo 2º de la Ley 816 de 2003, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de lo anterior el proponente señalara que el porcentaje de personal de origen nacional contratara para la ejecución del contrato, por lo cual se asignara el siguiente puntaje:

PORCENTAJE DE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE
100%	**10 PUNTOS**
ENTRE EL 50% Y EL 99%	**5 PUNTOS**
MENOR AL 50%	**0 PUNTOS**

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, según la ley 2069 del 31 diciembre de 2020

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, el día y hora fijada por el Municipio con anterioridad y debidamente comunicada a los proponentes mediante un aviso que será publicado en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP).

Se realizará en la Alcaldía Municipal de Almaguer Cauca, con la presencia de los proponentes empatados, mediante el sistema de balotas en el cual se colocarán tantas balotas como proponentes empatados haya, en una bolsa de tela negra y éstas estarán numeradas de acuerdo al número de proponentes empatados

5.3 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONVENIO

Para la ejecución del convenio, y en virtud de tener un buen manejo de riesgo, el conveniente deberá constituir a favor del municipio, con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del convenio, la cual cubrirá los siguientes amparos:

i. ***Cumplimiento*** de todas las obligaciones contraídas en virtud de este convenio, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y de sus adicciones, estar vigente desde

la fecha de perfeccionamiento del mismo, durante el término de su ejecución y cuatro (4) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de algunas de sus obligaciones contractuales.

ii. ***Buen Manejo y correcta inversión del anticipo:*** Por un monto equivalente a la suma entregada por este concepto, por el plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más.

iii. ***Salarios y prestaciones e indemnizaciones*** por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

iv. ***Calidad del servicio*** por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor. Debe estar vigente hasta la liquidación del convenio.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL: El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado

Asegurados: El Municipio de Almaguer.

Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Almaguer.

Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Vigencia: Plazo de ejecución del convenio

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 2o de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Constitución Política artículo 70 (…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con

los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 355 de la C.N., el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Según el decreto 092 de 2017 y en virtud de la guía de contratación expedida por la Agencia Nacional de Compras COLOMBIA COMPRA EFICIENTE las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro cuando:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.
- No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato
- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Las situaciones anteriormente expuestas por el decreto 092 de 2017 se encuentran acreditadas en la descripción de la necesidad del presente estudio de conveniencia y oportunidad

De acuerdo con el artículo 4 del decreto 092 de 2017 la selección del contratista no tiene que ser competitiva cuando el Proceso de Contratación corresponde la prestación de servicios de actividades logísticas culturales o deportivas, que solo pueden desarrollar determinadas personas. Esta excepción obedece a la importancia representativa de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en estos sectores puntuales.

7. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 092-2017

El objeto del convenio se encuentra estipulado taxativamente en el objeto social de la ESAL	Se observa en los Certificados de existencia de cada ESAL que se presenten en el proceso
A cuál de estos sectores pertenece: ***Promover derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta.** ***Derecho de las minorías** ***Derecho a la Paz** ***Actividades Culturales, artísticas, deportivas** ***Promoción de diversidad Étnica.**	Promover y apoyar actividades culturales
Los servicios programas o proyectos solo pueden ser desarrollados por ESAL	Si
Es la única ESAL que puede desarrollar el objeto del convenio. ¿O Puede existir otras que puedan hacerlo en términos de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia?	Por tratarse de un una prestación de servicios y teniendo en cuenta el objeto contractual se prefiere la oferta de una ESAL , ya que la entidad

	con sus aportes no alcanza la extensión que se proyecta
Nombre de la ESAL con la que se pretende celebrar el convenio	Será Objeto de Convocatoria a ESAL
Identificación	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Representante Legal	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Identificación	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Miembros de la Junta Directiva con su identidad	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Tipo de ESAL	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Entidad que vigila la ESAL	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Años de constituida. Experiencia General	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Experiencia en convenios u objetos similares. (FAVOR DETALLAR)	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Relacione el equipo técnico, profesional, administrativo y logístico con que cuenta la ESAL para ejecutar el convenio	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Estados financieros al cierre de la última vigencia fiscal suscrito por el revisor fiscal si hay lugar o en su defecto por el contador y representante	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Patrimonio mayor al valor Total al presupuesto del municipio	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
La ESAL se encuentra inscrita al SECOP II fecha de inscripción	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL

8. ACREDITACION DE DOCUMENTOS- deberá Acreditarse por la ESAL en el término de convocatoria, radicados en el archivo de la alcaldía municipal de ALMAGUER – CAUCA.

DOCUMENTOS	CUMPLE O NO CUMPLE
Certificado de Existencia y representación con menos de 30 días de expedición	
Copia de a cedula de Ciudadanía del Representante legal de la ESAL	
Copia de la cedula de ciudadanía de los miembros de la Junta Directiva	
Copia física de los estatutos de la ESAL	
Paz y salvo Municipal	
Copia del Rut	
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL	

Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal y de la ESAL	
Certificado de antecedentes penales del representante legal y los miembros de la Junta Directiva	
Certificado de no encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal de la ESAL	
Estados Financieros suscritos por el revisor o contador según el caso a diciembre 31 de 2022	
Copia de la Cedula del Contador o revisor fiscal	
Copia de la Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	
Copia de antecedentes de la junta central de contadores para contador o revisor fiscal vigente	
Soporte Inscripción de la ESAL en el SECOP II	
Propuesta Técnica para desarrollar el convenio	

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES: El presente Proceso no se encuentra bajo los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y otros países de la Región Andina.

10. MATRIZ DE RIESGO El riesgo del presente convenio está dado principalmente por el incumplimiento de las actividades a realizar según las fechas programadas en el cronograma establecido

CLASE	TIPIFICACION	GRADO DE OCURRENCIA	VALORACION O INTENSIDA DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME
Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Bajo	Tolerable	Asociado
Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la garantía	Bajo	Tolerable	Asociado
Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Incumplimiento en el manejo de los recursos o destinación no especificada de los mismos	Medio	Alto	Contratista
Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el convenio en la revisión y trámite de las	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado

	actas y/o cuentas por parte del supervisor del convenio			
Administrativo	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Medio	Moderado	Asociado
Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Bajo	Tolerable	Asociado
Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Medio	Tolerable	Contratista y la entidad Asociada
Legal	Que el contratista aporte documentos falsos o carentes de validez legal y que no se puedan verificar fácilmente por la entidad contratante	Alto	Alto	Asociado

Atentamente,

Documento Original Firmado
LUIS HERNANDO MOLINA HERNÁNDEZ
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Reviso el componente jurídico: Jorge Moreno. – Asesor externo de Contratación.